

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 8.014)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y Seguridad y de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Saab, Fregoni, León y Roldán, mediante el cual solicitan la incorporación al artículo 45 inciso L de la Ordenanza 6543 del Código de Tránsito el punto 1.3. Fundamentan que a pesar de los controles de la Dirección General de Tránsito, existen conductores de motocicletas que transitan sin casco con las consecuencias de sufrir lesiones graves. Según estadísticas municipales en el año 2004 de 2800 accidentes de tránsito, 1180 involucra a los motociclistas (42.14%), la mayoría jóvenes, con accidentes que generalmente dejan secuelas y/o discapacidades. Las últimas mediciones de la Asociación Civil "Luchemos por la Vida" en la ciudad de Buenos Aires, en mayo y Junio de 2002, indican que sólo el 56% de los conductores de motos o ciclomotores lo usan y relevamientos parciales en el gran Buenos Aires y localidades del interior del país muestran todavía mucho menos uso. Según dicha asociación el uso de casco disminuye un 73% la mortalidad de los que no lo usan y hasta un 85% menos de lesiones graves.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente

proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorpórase al artículo 45 inciso L de la ordenanza 6543 del Código de Tránsito el punto 1.3, el cual quedará redactado de la siguiente manera: .

- "1.3 Todo conductor que por faltas graves y/o siendo reincidente, en contravención a los establecido por las normas de tránsito, como condición para retirar su vehículo deberá participar de una jornada de taller.
- 1.3.1. La fecha en la que se realizará el taller deberá ser consignada por la Dirección General de Tránsito.

A pedido del interesado, no se abonará tasa de estadía en el período durante el cual efectivice el mencionado taller y desde la fecha en que el mismo haya sido ordenado por la Autoridad Municipal Competente.

1.3.2.En dicha jornada se exhibirá material en formato de video referido a las secuelas que quedan como resultado de accidentes en motocicleta en conductores que no utilizan el casco. Se

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

debatirá, con la coordinación de los profesionales que el D.E. considere necesarios, acerca del mismo, elaborando conclusiones en conjunto con todos los asistentes al taller.

- 1.3.3. Las temáticas que se difundirán a través de los videos estarán orientadas a:
- -Analizar las secuelas que se producen luego de un accidente en motocicleta.
- -Impactos que el cuerpo recibe y las discapacidades que quedan como resultado de fracturas en la zona craneal.
- -Curso sobre conducción de motocicletas.
- 1.3.4. Se podrán realizar actividades en grupo en las cuales se pueda dar cuenta de la necesidad imperiosa de respetar las normas de tránsito, así como también la importancia de utilizar casco reglamentario.
- 1.3.5. Al finalizar la jornada de taller se les otorgará a los asistentes un certificado de asistencia el cual habilitará a realizar el trámite para recuperar su vehículo.
- 1.3.6. La participación en la jornada de taller no invalidará las sanciones que el Tribunal de Faltas haya dispuesto para el infractor, así como tampoco dejará sin efecto el pago de la tasa de acarreo del vehículo y la estadía en el Corralón Municipal.
- 1.3.7. Si al momento del juzgamiento correspondiente el infractor presentare una factura a su nombre que acredite la compra del casco protector, habilitará al Tribunal Municipal de Faltas a realizar una reducción de hasta el 50% del valor de la multa correspondiente."

Art 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 06 de Julio de 2006.-

Expte. N° 146.307-P-2005-C.M.